**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.**

**A)** En la calle La Tienda, el tráfico de vehículos se establece en un único sentido de oeste a este, es decir, desde las calles García Lorca y Calvario hacia la Plaza de la Constitución.

En cuanto al estacionamiento en la calle La Tienda, queda prohibido desde la intersección de ésta con la calle Travesía de la Tienda, hasta su final en la Plaza de la Constitución, siendo autorizado únicamente en el lado de los números impares del resto de la calle.

**B)** En la calle Pozo, el tráfico de vehículos se fija en un único sentido de este a oeste, es decir, desde la Plaza de la Constitución hacia la calle Calvario

Respecto al estacionamiento en la calle Pozo, queda prohibido desde su inicio en la Plaza de la Constitución hasta su intersección con la calle Pimiento, quedando autorizado únicamente en el lado de los números impares del resto de la calle.

**C)** En la calle Cervantes se acuerda prohibir el estacionamiento en el lado de los números impares desde el inicio de la misma hasta el inmueble número 11 inclusive, y en el lado de los números pares en toda la calle, con la excepción del espacio comprendido entre los números 44 a 52, ambos inclusive, en los que se permitirá únicamente la parada para actuaciones de carga y descarga.

**D)** En la Avenida de la Mancha se acuerda prohibir el estacionamiento en los tramos siguientes:

1. En el lado de los números pares, desde la intersección de la Avenida de la Mancha con la calle Calvario, hasta la intersección de dicha Avenida con la calle Cervantes.

2. En el lado de los números impares, desde la intersección de la Avenida de la Mancha con la calle Calvario, hasta el inmueble número 35 inclusive de dicha Avenida.

**Las normas antes citadas entrarán en vigor el día 18 de septiembre 2017.**

Las infracciones a las normas anteriores serán sancionadas según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**NOTA:** La Ordenanza reguladora de la parada y estacionamiento de vehículos y otras medidas, en las calles del municipio de Albaladejo, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

La publicación inicial se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de fecha 1 de diciembre de 2016.

La publicación del texto íntegro de la Ordenanza se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 12, de fecha 19 de enero de 2017.